



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Resolución de Alcaldía N°392-2020-MPV

Virú, 05 de Agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por LEY N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2020-MPV de fecha 22 de julio de 2020, se encargó al servidor municipal PERCY HILTON PÉREZ BERMEJO en el cargo de Subgerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Virú quien cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034-2017-MPV de fecha 29/12/2017, se aprueba el **Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú**, establece que la Subgerencia de Presupuesto es un órgano de asesoramiento, encargada de administrar las acciones y actividades relacionadas con el presupuesto institucional de las diversas unidades orgánicas está a cargo de un funcionario con categoría de Sub - Gerente, quien depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las asignaciones o encargatura, así como aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza; por lo que, en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el despacho de Alcaldía, da por concluida la encargatura del servidor municipal Percy Hilton Pérez Bermejo, en el cargo de Subgerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, el despacho de Alcaldía, en cumplimiento de sus funciones, ha decidido encargar las atribuciones del despacho de la Subgerencia de Presupuesto, al servidor municipal C.P.C. ALEX PIERO DANOS MARREROS, En este sentido, es menester formalizar con el presente acto resolutivo su encargatura debiendo cumplir con las funciones y atribuciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la MPV;

Estando a lo expuesto y amparado en el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidad es, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Servidor Municipal **ECO PERCY HILTON PEREZ BERMEJO**, en el cargo de Subgerente de Presupuesto, dando las gracias por los servicios brindados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 357-2020-MPV de fecha 22 de julio del 2020, en el extremo que se encargó las funciones como Subgerente de Presupuesto, debiendo hacer entrega de cargo a la persona designada los bienes y acervo documentario en el plazo de 4g horas conforme al Art. 66° del Decreto de Alcaldía N°013-2017-MPV "Reglamento interno de los servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Virú", en caso de incumplimiento constituye una falta disciplinaria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Servidor Municipal **C.P.C. ALEX PIERO DANOS MARREROS**, en el cargo de SUBGERENTE DE PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Virú, quien cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Subgerencia de Recursos Humanos la presente resolución para las acciones de su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR la presente resolución en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GPPRyOPMI
Interesada
Archivo